

CONTRATO

No. 065-P-06

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Rector, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, Rector, a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, Ing. Oscar Villegas Benitez, por sus propios derechos, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedente

El señor Director del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, en oficio 135 SM solicita se elabore el contrato correspondiente, a favor del Ing. Oscar Villegas para que realice la readecuación de accesos a la Facultad de Comunicación Social. Adjunta la respectiva certificación presupuestaria.

SEGUNDA: Objeto: Con este antecedente, la Universidad Central contrata con el Ing. Oscar Villegas Benítez, quien se compromete a realizar la readecuación de accesos a la Facultad de Comunicación Social, de acuerdo al detalle que consta en la oferta y los requerimientos que determine el Departamento de Planificación Física Fiscalización y Mantenimiento.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Universidad Central, paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.883,83) incluido IVA, de contado contra entrega de la obra terminada a satisfacción de la Universidad.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria I511.100.17.01.75.05.01.99.001.1 Otras obras de infraestructura, de acuerdo a lo afirmado por el señor Jefe Financiero quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto.

CUARTA: Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 30 días laborables contado a partir de la suscripción del contrato.

QUINTA: Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad Central, el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

SEXTA : Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito, 26 de julio de 2006.

Ing. Víctor Hugo Olalla P.
RECTOR

Ing. Oscar Villegas
CONTRATISTA